



DECRETO N° **0066**
NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-1000063-L-2009, y la Ordenanza N° 14668; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14668 se aceptó la cesión de superficie con destino reserva inmobiliaria municipal (R.I.M.) efectuada por el señor Raúl Osvaldo Barrera, D.N.I. N° 16.904.372, en su carácter de socio gerente y en representación de LATITUD SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71034584-4, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta con fecha 6 de mayo del año 2009, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en calle Tuyú del Barrio Valentina Norte Rural, que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 24-c, parte del Lote 24, Chacra X, aprobado bajo Expediente N° 4796-10880/2010, designada como Reserva Inmobiliaria Municipal (R.I.M.), con una superficie total de dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados (2.324,79 m²), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000, y aceptó la cesión de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados (618 m²), con destino a Vías de Comunicación;

Que asimismo mediante el artículo 3° de la ordenanza precedentemente citada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área que corresponda toda la documentación pertinente tendiente a librar oficio de inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén para la inscripción en el Dominio Privado Municipal de la Reserva Inmobiliaria (RIM) con una superficie total de dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados (2.324,79 m²), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14668;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0066-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14668 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se aceptó la cesión de superficie con destino reserva inmobiliaria municipal (R.I.M.) efectuada por el señor Raúl Osvaldo Barrera, D.N.I. N° 16.904.372, en su carácter de socio gerente y en representación de LATITUD SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71034584-4, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta con fecha 6 de mayo del año 2009, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en calle Tuyú del Barrio Valentina Norte Rural, que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 24-c, parte del Lote 24, Chacra X, aprobado bajo Expediente N° 4796-10880/2010, designada como Reserva Inmobiliaria Municipal (R.I.M.), con una superficie total de dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados (2.324,79 m²), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000, y aceptó la cesión de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados (618 m²), con destino a Vías de Comunicación.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA IGONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

